

METROVACESA, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE METROVACESA, S.A. A CELEBRAR EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2006 Y 27 DE JUNIO DE 2006, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la compañía de fecha 18 de Mayo de 2006, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en las dependencias del Auditorio del Palacio de Congresos de Madrid, sito en el Paseo de la Castellana, nº 99 de Madrid, el día 27 de Junio de 2006, a las once horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar, el día 26 de Junio de 2006, a las once horas, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Compañía y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Consejo de Administración de la Entidad, referido todo ello al ejercicio 2005.

2º.- Nombramiento de Administradores.

3º.-Nombramiento o reelección de Auditores.

4º.- Modificación de los artículos 11º y 24º de los Estatutos Sociales, para su adaptación a las modificaciones introducidas a su vez en la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 19/2005 de 14 de Noviembre.

5º.- Modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para su mejor adaptación a los Estatutos Sociales, de resultar éstos modificados en virtud de lo acordado en relación con el anterior punto del Orden del Día.

6º.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dejando sin efecto en la parte no utilizada, la autorización para la

adquisición derivativa de acciones propias, correspondiente al acuerdo quinto tomada en la Junta General Ordinaria de 28 de Abril de 2005.

7º.- Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, conforme a lo establecido en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley, dejando sin efecto la autorización conferida mediante el acuerdo sexto de la Junta General Ordinaria de accionistas de 28 de Abril de 2.005, en la parte no utilizada.

8º.- Ampliación de capital en 7.634.037 euros, mediante la emisión de 5.089.358 nuevas acciones, equivalentes a una acción nueva por cada 20 acciones actualmente en circulación, totalmente liberada para el accionista, con delegación al Consejo de Administración de distintas facultades.

9º.- Delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, tanto de naturaleza simple como canjeable y/o convertible, así como "warrants" sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la sociedad, dejando sin efecto la autorización conferida mediante el acuerdo séptimo de la Junta General Ordinaria de accionistas de 6 de Mayo 2004. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y/o ejercicio y atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar capital en la cuantía necesaria y de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de valores convertibles y "warrants". Autorización para que la sociedad pueda garantizar las obligaciones de todo orden que se puedan derivar para sus sociedades filiales de las emisiones de valores de renta fija y "warrants" efectuadas por ellas.

10º.- Emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de la propia Sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente, delegando en el Consejo de Administración la ejecución de dicha emisión y la fijación de los extremos de la misma no fijados por la Junta General de Accionistas. Determinación de las bases y modalidades de la conversión y aumento del capital social en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión.

11º.- Informe sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

12º.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

13º.- Ruegos y preguntas.

14º.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho de Información y consulta, entrega o envío de documentación:

De acuerdo con lo previsto en los artículos 144, 152, 153,1-b, 157, 159, 212 y 292, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Madrid, (28020), Plaza Carlos Trías Bertrán, 7, los documentos que a continuación se mencionan así como igualmente el derecho de obtener la entrega o el envío gratuito e inmediato de copia de los mismos:

-Documentación correspondiente al ejercicio 2005, incluyendo Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales y consolidados, propuesta de aplicación del resultado e Informe de Auditoría de la compañía y grupo consolidado.

-Texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como Informes escritos de los Administradores referidos a los puntos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del Orden del Día y del Auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil en relación con el punto 10º.

-Propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la Junta General en relación con los puntos del Orden del Día.

-Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2005, formulado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 30 de marzo de 2.006.

-Texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 26 de Mayo de 2005 y Propuesta de modificación del artículo 5 del Reglamento la Junta General de Accionistas de la entidad.

Los citados documentos y esta convocatoria podrán ser consultados en la página web de la compañía: www.metrovacesa.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, 21º de los Estatutos Sociales y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, por escrito, las informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes

acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los accionistas asimismo, podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir desde el 28 de Abril de 2005.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad, a la atención de la Oficina del Accionista, según se detalla a continuación:

METROVACESA, S.A.

Oficina del accionista

Plaza Carlos Trías Bertrán 7, Madrid -28020

Email: oficinadelaccionista@metrovacesa.es

Teléfono: 914184173

Fax: 915567298

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página Web de la Sociedad, www.metrovacesa.com, detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la Convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General. Podrán asistir a las Juntas Generales los titulares de diez o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta.

REPRESENTACIÓN.

De acuerdo con el artículo 16º de los Estatutos Sociales y 7.1 del Reglamento de la Junta General, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta. La representación deberá conferirse **por escrito** o mediante correspondencia postal.

Cuando se confiera por medio de **correspondencia postal**, será dirigida a la Sociedad, a la atención de la Oficina del Accionista, en la sede social, Plaza Carlos Trías Bertrán 7, Madrid -28020.

Sólo se reputará válida la que se efectúe remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

La representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el Orden del Día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante deberá emitir el voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Compañía y de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación

de la representación otorgada.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

En lo que se refiere a la emisión del voto a distancia se establece lo siguiente:

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día, por correo.

El voto por correo se emitirá remitiendo mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a la atención de la Oficina del Accionista, en la sede social, sita en Plaza Carlos Trías Bertrán 7, Madrid 28020, un escrito en el que conste éste, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Para su validez, el voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia en los términos indicados, al amparo de lo previsto en el Reglamento de La Junta General y de los Estatutos Sociales, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- 1). Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- 2). Por asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

PRIMA DE ASISTENCIA

La sociedad abonará una prima de asistencia de 0,01 € brutos por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que hayan acreditado debidamente su asistencia o representación en la misma.

Madrid, a 18 de Mayo de 2006

El Secretario del Consejo de Administración
José Luis Alonso Iglesias